

# NORMAS DE CONTACTO DE LA ALTERNATIVA DE CRIANZA COMUNITARIA

| Fase 1: 1-3 meses  | Fase 2: 4-8 meses   | Fase 3: 9-12 meses                                       |
|--|---|--|
| Una visita de oficina mensual según sea necesario                                      | Una visita de oficina mensual según sea necesario                           | Una visita de oficina mensual según sea necesario        |
| Una visita de campo semanal (2 visitas mensuales que deben incluir familiares / niños) | Dos visitas de campo mensuales (Una visita debe incluir familiares / niños) | Una visita de campo mensual, incluyendo familiares/niños |
| Una garantía mensual   | Una garantía mensual  | Una garantía mensual                                     |
| Una prueba de drogas/alcohol semanal   | 2 pruebas de drogas/alcohol mensuales                                       | Una prueba de drogas/alcohol mensual                     |
| Llamadas telefónicas diarias durante 30 días, incluidos los fines de semana            | Una llamada telefónica semanal o según sea necesario                        | Llamadas telefónicas según sea necesario                 |
| 3 llamadas semanales después de los 30 días iniciales                                  |   |  |

- El individuo avanzará por las fases en función de la duración de la inscripción y el cumplimiento de las normas y condiciones
  - El administrador del caso podrá determinar el número de meses en cada fase si el individuo tiene menos de 12 meses en monitoreo electrónico
  - Como mínimo, los 3 primeros meses deben dedicarse a la Fase 1
- Si el individuo consigue un empleo, el administrador del caso proporcionará el formulario DOC 02-358 carta del empleador al empleador del individuo en un plazo de 5 días laborables, seguida de una visita en persona en los primeros 15 días de empleo
- Si el individuo tiene un caso abierto de Servicios de Protección Infantil, el administrador del caso:
  - Contactará mensualmente al trabajador social, y
  - Realizará una visita trimestral a la residencia con el trabajador social
- Si el individuo no tiene antecedentes de trastorno por consumo de sustancias, el administrador del caso puede determinar la frecuencia de las pruebas de drogas/alcohol (por ejemplo, análisis de orina, alcoholímetro, hisopo oral) después de 30 días de cumplimiento del plan del caso
  - Las modificaciones de las pruebas de drogas/alcohol serán atendidas por el Administrador del Programa de Crianza o el Supervisor del Programa de Crianza
- Se eliminarán las pruebas de drogas y los contactos cara a cara serán reemplazados por una llamada telefónica por semana con el individuo y el proveedor durante la duración del tratamiento hospitalario del individuo (es decir, centro de tratamiento residencial).